



REGLAMENTO PARA FERIA ESPECIAL FIN DE AÑO

2024-2025

1. La feria funcionará desde el 15 de diciembre de 2024 al 5 de enero 2025 inclusive en la Plaza Vidiella.
2. Se podrá comercializar todos los artículos admitidos en la reglamentación de ferias permanentes: ropa, bijouterie, juguetes, artículos de plástico, bazar, artículos de bebés, serigrafía NO realizada en el lugar, etc.
3. Las inscripciones de aspirantes a ocupar puestos en la feria, se llevarán a cabo de **lunes a viernes desde el día 18/11 al 22/11 (inclusive), de 10:00 a 15:30 h** en local sede del Municipio G - Camino Castro y María Orticochea (Atención al Público)-.

El interesado solo podrá inscribirse a un cupo como titular o alterno (no ambos).

Las inscripciones se realizarán de forma presencial por el titular (sin excepciones), el que deberá presentar al momento de la inscripción: **documento de identidad vigente y fotocopia, constancia de domicilio y fotocopia (cualquier factura del año 2024)** y si posee alterno, deberá traer la misma documentación que se solicita al titular, no siendo necesaria su presencia. Tanto titular como alterno deberán vivir en los límites del Municipio G (se verificará con la constancia de domicilio).

4. El **sorteo** se realizará ante Escribano Público el **viernes 29 de noviembre de 2024** y se transmitirá en vivo por las redes sociales del Municipio **a las 14:00 h**. El resultado del sorteo se publicará en la página web de este Municipio y en las carteleras de los Servicios Centros Comunes 12 y 13, Centro Cívico Metropolitano, Centro de Barrio Peñarol y Oficina de Atención al Público del Municipio, a partir de los dos días hábiles posteriores a su realización.
5. Los puestos se adjudicarán por sorteo-adjudicación (simultáneamente el nombre del beneficiario y el número de puesto correspondiente). La cantidad será de **160** titulares y se realizará una lista de prelación siendo suplentes todos los inscriptos.



De acuerdo a los siguientes cupos:

- General
- Persona con discapacidad 4%
- Persona afrodescendiente 6%
- Persona trans 2%
- Persona Inmigrantes 2%

6. A partir del día 2 de diciembre y hasta el 6 de diciembre inclusive en el Municipio G, se realizará la confección del permiso, el que debe estar en el puesto durante todo el período de realización de la feria especial.
7. Los adjudicatarios de los puestos -titular o alterno- están obligados a permanecer en los mismos en el horario comprendido entre las 15:00 h (con una tolerancia de una hora y media) y las 22:00 h, excepto los días 23 y 24 de diciembre y 4 y 5 de enero que será de 10:00 a 24:00 h, no pudiendo armar en ningún caso después de las 18:00 horas.
8. Los inspectores de este Municipio controlarán la asistencia de los permisarios y la venta de artículos no autorizados (bebidas, lentes, alimentos, discos compactos, fuegos de artificio, etc.).
9. Los permisarios perderán el derecho al puesto al tener 2 faltas alternadas o consecutivas en los controles realizados por Inspección General. En caso de que las inasistencias sean por enfermedad deberán presentar en el Municipio G el correspondiente certificado médico.
10. La bajada de luz corre por cuenta de este Municipio. Solo se podrá instalar 3 picos de luz equivalente a un total de 120w (Lamparas LED) por puesto. Es obligación respetar esto para evitar cortes de luz totales o parciales. Quien no lo cumpla será responsable de su proceder.
11. Se recuerda que el permiso es precario y revocable.
12. Se establece que para el caso de que un puesto fuera adjudicado por sorteo y que se cumplieran las situaciones que se detallarán a continuación, dicho puesto se volverá a adjudicar en el Municipio G, siguiendo por orden de prelación a los sorteados luego de ocupados los puestos.: **A-** Cuando se verifique lo establecido en el punto 12, **B-** Intención de venta o alquiler del puesto.



13. Se recuerda que cada permisario será responsable de la limpieza del lugar adjudicado y su entorno. Está prohibida la presencia de motos, carros, bicicletas y vehículos de cualquier índole sobre la plaza en su totalidad, así como tampoco podrá estacionarse sobre la calle Passadore.
14. Las medidas reglamentarias de las carpas a instalar en la feria será de 3 metros de ancho por 2 metros de profundidad (medidas de suelo adjudicado), estando prohibido ocupar con estructuras y demás elementos relacionados con la feria los espacios fuera de las medidas mencionadas.
15. No se permitirán insultos, agresiones ni falta de respeto, hacia ningún funcionario municipal o autoridad local. En caso de existir acontecimientos de esta naturaleza se realizará la denuncia policial correspondiente y cesará el permiso otorgado a quien o quienes sean protagonistas de los mismos.
16. EL/LA CONCEJAL/A Y LOS/LAS FUNCIONARIO/AS DEL SECTOR INSPECCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO, SERÁN LOS ÚNICOS INTERLOCUTORES CON LOS ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS DE LA FERIA.
17. EL MUNICIPIO PONDRÁ BAJADA DE LUZ, BAÑOS QUÍMICOS, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA – . **TODO EN FORMA GRATUITA PARA EL PERMISARIO.**